



Referencia:	2025/4537R
Procedimiento:	Subvenciones a terceros (culturales, deportivas, sociales...)
Unidad Actuación:	ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
Interesado:	CAMARA DE COMERCIO DE ALMERIA
Representante:	

MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

39. AREA DE EMPLEO, COMERCIO, JUVENTUD Y EMPRENDIMIENTO. Referencia: 2025/4537R.

.- Aprobación de la modificación de la convocatoria de subvenciones denominada “Campaña Bonos al Consumo” con motivo de las obras de adecuación y mejora del Paseo de Almería.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejala/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

“D^a Lorena Nieto Martínez, Concejala Delegada del Área de Empleo, Comercio, Juventud y Emprendimiento, en base a la estructura organizativa municipal adoptada mediante Decreto de Alcaldesa-Presidenta de fecha 19 de junio de 2023, y a las competencias atribuidas a la Delegación de Área, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de junio de 2023, sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los Concejales-Delegados, en relación con el expediente número **2025/4537R, relativo a la aprobación Modificación Convocatoria Campaña Bonos Consumo para minimizar el impacto negativo de las obras en el sector del comercio y la hostelería por importe de 100.00 euros.** Vista la documentación obrante en el expediente, entre otros los Informes Jurídicos de la Jefa de Servicio de fechas 4, 6, 7 y 19 de Febrero de 2025, entre cuyos Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho aplicables, resultan los siguientes:

En fecha 24 de julio de 2024 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, nº 142 el Acuerdo plenario de 5 de abril de 2024, de aprobación definitiva del texto de la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos. En la exposición de motivos prevé que con la misma se viene a dar solución a los referidos problemas de gestión que se suscitan en el desarrollo de la actividad subvencional, al dotarse de un instrumento jurídico acorde con la regulación exigida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través del cual se aprueban las Bases reguladoras de la concesión de las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Almería y a sus Organismos Autónomos, dotando al Ayuntamiento de Almería y a sus Organismos Autónomos de un mecanismo de carácter transversal que permite una mayor eficacia a la gestión municipal, en pro de la simplificación administrativa, a la par que contribuye a una más rápida satisfacción de las



necesidades de la comunidad vecinal y de sus grupos, al no tener que acudir a la tramitación de sucesivos expedientes para la aprobación de Bases reguladoras de subvenciones.

En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, en sesión 24 de Enero de 2025 se aprobó, entre otros, el acuerdo de Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería para el periodo 2025 – 2027, en donde se refleja la Campaña de Bonos al Consumo 2025, con un importe estimado de 200.000,00 €, no obstante se indica que tanto las Bases-Convocatoria como los Convenios que se suscriban se encuentran en proceso de redacción por lo que, tanto los beneficiarios como los procedimientos y objetivos a perseguir podrán ser objeto de modificación.

Con fecha 21 de Enero de 2025, por la Concejal Delegada del Área de Empleo, Comercio, Juventud y Emprendimiento, con la finalidad de llevar a cabo la implantación y activación de la campaña basada en la puesta en circulación de Bonos al Consumo se hace precisa la contratación de entidad colaboradora en los términos que se indican en el art. 16.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS).

Con fecha 31 de Enero de 2025, por la Concejal Delegada del Área de Empleo, Comercio, Juventud y Emprendimiento, se ordena iniciar la tramitación del expediente administrativo preciso para financiar la campaña de Bonos al consumo. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a la Aplicación A800 431.00 489.00 ASOCIACIONES DE COMERCIO Y HOSTELERÍA del Presupuesto de Gastos 2025, siendo el importe inicial de la campaña de Bonos de 100.000,00 €. Con esa misma fecha, ordenó iniciar los trámites oportunos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva mediante la Campaña de Bonos al Consumo 2025.

Con fecha 3 de febrero de 2025, mediante Decreto de la Concejal Delegada del Área de Economía, Innovación y Contratación se aprueba el expediente de modificación presupuestaria, consistente en una transferencia de crédito por importe de 100.000,00 €, entre aplicaciones pertenecientes al mismo área de gasto, siendo la aplicación destinataria:

A800 431.00 489.00	ASOCIACIONES DE COMERCIO Y HOSTELERÍA
--------------------	---------------------------------------

La documentación preparatoria que integra el expediente:

- Orden de inicio.
- Documento contable RC con cargo a la Aplicación A800 431.00 489.00 ASOCIACIONES DE COMERCIO Y HOSTELERÍA, con n.º de operación 220250001977 y de referencia 22025001044 de fecha 4 de febrero de 2024, por importe de 100.000,00 €.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva mediante la Campaña de Bonos al Consumo 2025.
- Extracto de la Convocatoria, firmada por la Concejal Delegada del Área de Empleo, Comercio, Juventud y Emprendimiento.
- Informe emitido en fecha 4 de febrero de 2025 por el Técnico especialista en Urbanismo Comercial de la consultora Auren S.L. acerca del impacto de las obras y la afección de calles en el perímetro del Centro Comercial Abierto.
- Plan de Actuación para minimizar el impacto negativo de las obras en la zona comercial, emitido por en fecha 4 de febrero de 2025, por el Técnico especialista en Urbanismo comercial de la citada empresa.
- Convenio de colaboración a suscribir con la entidad colaboradora Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería con CIF Q0473001F.



- Documentación que justifica y acredita que la entidad colaboradora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

En la sesión extraordinaria de urgencia celebrada por la Junta de Gobierno Local de Almería, el 10 de Febrero de 2025 se aprobó, entre otros, la convocatoria de subvenciones denominada "Campaña Bonos al Consumo", con motivo de las obras de adecuación y mejora del Paseo de Almería, y aprobación del convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería, como entidad colaboradora para la gestión de las ayudas objeto de la referida convocatoria.

En las Normas reguladoras de la Convocatoria, Anexo II, se delimita la zona de afección y se determinan las calles incluidas en el ámbito de aplicación, conforme determina el Plan de Actuación que para minimizar el impacto negativo de las obras en el sector comercial y hostelero, redactado por la empresa AUREN CONSULTORES SP, S.L.P. con CIF B-87352340, y aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 7 de Febrero de 2025, resultando ser las siguientes:

C/ Paseo de Almería
C/ Aguilar de Campoo
C/ Circunvalación Ulpiano Díaz
C/ Concepción Arenal
C/ General Segura
C/ General Tamayo
C/ Lachambre
C/ Méndez Núñez
C/ Navarro Rodrigo
Pza. Emilio Pérez
Pza. Juan Cassinello
Pza. Puerta Purchena
Pza. San Pedro
C/ Poeta Villaespesa
C/ Rambla Obispo Orberá
C/ Reyes Católicos
C/ Ricardos
C/ Rueda López
C/ Tenor Iribarne

Con fecha 13 de febrero de 2025 se ha registrado la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (código nº 814739) encontrándose pendiente de publicar en el Boletín Oficial de Provincia.

El carácter dinámico en el que se desarrolla la actividad de comercio y hostelería y el comienzo de las obras en el mes de Enero han hecho preciso un seguimiento y evaluación para adecuar las medidas del Plan de Actuación a las necesidades que van surgiendo, este seguimiento se está llevando a cabo por la empresa AUREN CONSULTORES SP, S.L.P. con CIF B-87352340.

A resultados de lo anterior, con fecha 17 de Febrero de 2025 se ha redactado la Modificación 1ª del Plan de Actuación del Paseo, por el mismo Técnico especialista en Urbanismo Comercial, con la finalidad de ampliar el alcance de las actuaciones, incluyendo otras calles



aledañas en la zona de afección pudiendo beneficiarse de estas ayudas un mayor número de establecimientos de comercio hostelería.

En las referidas Normas que rigen la Convocatoria se incluye la relación de las calles incluidas en el ámbito de aplicación de la zona de afección, incluidas en el Plan de Actuación aprobado mediante Acuerdo adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de febrero de 2024, a resultas de la modificación del mismo, se hace precisa la modificación de las Normas que rigen la Convocatoria ampliando la zona de afección con las siguientes calles:

C/ Juan Leal
C/ Castelar
C/ Conde Ofalia
C/ Doctor Gómez Ulla
C/ Fructuoso Pérez
C/ Padre Alfonso Torres
Pza Marqués de Heredia
Pza Urrutia
C/ San Francisco de Asís

En base a los Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho aplicables, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de la Convocatoria abierta para la adhesión a la CAMPAÑA BONOS AL CONSUMO dirigida a los establecimientos afectados por las obras del Paseo, aprobada mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 10 de Febrero de 2025, de conformidad con la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos (B.O.P. n.º 142 de 24 de julio de 2024). Esta modificación responde a la necesidad de ampliar las calles que conforman la zona de afección, llegando a un mayor número de establecimientos de comercio y hostelería que podrán beneficiarse de estas medidas, con lo que concurre un especial interés público en la modificación propuesta.

La zona de afección está integrada por las siguientes calles:

C/ Paseo de Almería
C/ Aguilar de Campoo
C/ Circunvalación Ulpiano Díaz
C/ Concepción Arenal
C/ General Segura
C/ General Tamayo
C/ Lachambre
C/ Méndez Núñez
C/ Navarro Rodrigo
Pza. Emilio Pérez
Pza. Juan Cassinello
Pza. Puerta Purchena



Pza. San Pedro
C/ Poeta Villaespesa
C/ Rambla Obispo Orberá
C/ Reyes Católicos
C/ Ricardos
C/ Rueda López
C/ Tenor Iribarne
C/ Juan Leal
C/ Castelar
C/ Conde Ofalia
C/ Doctor Gómez Ulla
C/ Fructuoso Pérez
C/ Padre Alfonso Torres
Pza Marqués de Heredia
Pza Urrutia
C/ San Francisco de Asís

Todo ello, según los documentos redactados por la empresa AUREN CONSULTORES S.L.P. con CIF B-87352340 con fecha 17 de Febrero de 2025, obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y en la sede electrónica del Ayuntamiento, el plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar a partir de la fecha de publicación del anuncio de la modificación de esta convocatoria.

TERCERO.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponer la conservación de los actos y trámites de presentación de solicitudes de los establecimientos que hubieran presentado su solicitud de adhesión, cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la modificación del apartado primero.

CUARTO.- Facultar a la entidad colaboradora Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería con C.I.F. Q0473001F para gestionar las ayudas públicas en el marco de esta modificación de la Convocatoria, pudiendo realizar cuantas actuaciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad del presente Acuerdo, así como, para la ejecución y justificación de la campaña.

El plazo para la presentación de solicitudes de adhesión se publicará con suficiente antelación en la web habilitada y en la web municipal y se prolongará hasta el inicio del canje de los Bonos.

Los Bonos estarán disponibles para su solicitar su adquisición y canje durante al menos 30 días naturales, se publicará a través de la web habilitada y de la web municipal con suficiente antelación.

Finalizado el procedimiento de adhesión, se publicará a través de la web habilitada y de la web municipal, la relación de establecimientos que hayan completado correctamente su adhesión para la partición en la campaña de Bonos consumo.

QUINTO.- Registrar la modificación de la Convocatoria y el extracto de la misma en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como, en el Real Decreto 130/2019 de 8 de Marzo, por el que se



aprueba la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

SEXTO.- Publicar en el portal web y en el Portal de Transparencia Municipal, el anuncio de la presente modificación de la Convocatoria abierta, así como, las Normas Reguladoras que rigen la misma, una vez hayan sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

SÉPTIMO.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería, y dar traslado a la Secretaría General y a la Intervención municipal.”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA , en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno